



SEIP

Sociedad Española de
Infectología Pediátrica

CONVOCATORIA AYUDA CURSOS SEIP SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025.

La Sociedad Española de Infectología Pediátrica (SEIP), establece **una nueva convocatoria con una ayuda de 3.000 euros**, para la elaboración de Cursos de Infectología Pediátrica organizados por sus socios. Dicha convocatoria se resolverá en junio 2025 y optarán los cursos que se celebren entre septiembre y diciembre de 2025.

CONDICIONES

1. Para participar será necesario que el organizador del curso sea **miembro de SEIP** y que la **inscripción** al curso sea **gratuita** para los socios de SEIP.
2. Cada curso recibirá una subvención **máxima de 1.000 euros** que se dedicarán a la organización y difusión del curso solicitado.
3. El curso deberá tener un **contenido principal sobre infectología pediátrica** y se deberá realizar entre **septiembre y diciembre de 2025**.
4. Aunque tendrán preferencia aquellos cursos que no reciban ningún tipo de financiación por parte de la industria farmacéutica, podrán también optar a esta ayuda los cursos en los que la industria colabore, pero siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. **no** haya **pago a los ponentes** y
 - b. el **balance neto** del curso sea **cero**, es decir, que no haya ganancias para los organizadores, hecho que deberá constatarse por escrito por el solicitante mediante carta firmada al finalizar el curso. El objetivo de esta convocatoria es favorecer la formación en Infectología pediátrica y por tanto no tiene ánimo de lucro.
5. Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a la secretaria de la SEIP (**secretariaseip@gmail.com**) antes del **31 de junio de 2025**.
6. Los socios que opten a la ayuda deberán entregar el formulario de solicitud de la beca (Anexo I).
7. Los organizadores deberán entregar a los asistentes una encuesta de satisfacción proporcionada por la SEIP. Al terminar el curso se enviará a la secretaria de la SEIP el formulario resumen del curso, que recoge los resultados de dichas encuestas. La SEIP se reserva el derecho de solicitar la entrega posterior de las mismas.
8. Si con posterioridad a la fecha de subvención, el curso no se realizase o se demostrara balance positivo, en caso de participación de la industria en el mismo, el solicitante deberá reintegrar la cantidad solicitada SEIP y se valorará que no pueda participar en más peticiones de subvención en el futuro.

9. Pueden presentar su solicitud aquellos cursos que se organicen anualmente por el mismo solicitante. A la hora de establecer las ayudas, la SEIP dará prioridad a nuevos cursos y a segundas o sucesivas ediciones de cursos que hayan presentado una excelente valoración por parte de los asistentes.
10. Los cursos becados contarán además con el **aval de la SEIP**, cuyo logo figurará en el programa.
11. El solicitante deberá enviar el **programa definitivo a la secretaría de la SEIP** antes del inicio del curso, y éste se difundirá a los socios de la SEIP por correo electrónico y se colgará en la web de la Sociedad (www.seipweb.es) y se dará difusión por las redes sociales de SEIP.
12. Si la SEIP considera que los cursos presentados para la subvención no cumplen los requisitos mínimos de calidad, la ayuda para esa convocatoria podría quedar parcial o totalmente desierta.
13. El jurado estará compuesto por los miembros que designe la Junta Directiva de la SEIP, siendo su fallo inapelable. El jurado priorizará aquellos cursos que versen sobre temas novedosos, de actualidad o relevancia científica, o controversias en Infectología. También se tendrá en cuenta la calidad/idoneidad de los ponentes, valorando que se trate de expertos en el tema a tratar.
14. No formará parte del jurado ningún solicitante de las ayudas.
15. El fallo de esta primera convocatoria se dará a conocer en la segunda quincena de julio de 2025 a los que han conseguido la ayuda y el resultado se publicará en la página web de SEIP.



Teresa del Rosal Rabes
Secretaria Científica SEIP



Fernando Baquero Artigao
Presidente SEIP